



TEC

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
Y
UNIVERSIDAD MAYOR (Chile)

Este acuerdo se establece entre el **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica 4000-042145-07, representado por Eugenio Trejos Benavides, mayor, casado, con Maestría en Administración Pública, vecino de Cartago, con cédula de identidad número 9-041-880 en su calidad de Rector, según Asamblea Institucional Plebiscitaria del veintinueve de mayo del dos mil tres, publicado en La Gaceta N°120 del mismo año, en adelante también "ITCR" y la **UNIVERSIDAD MAYOR**, Corporación de Derecho Privada sin Fines de Lucro, Rol Unico Tributario N°71.500.500-K de la República de Chile, representada por su Rector don Rubén Covarrubias Giordano, ambos domiciliados en Avenida Américo Vespucio Sur N°357, Comuna de Las Condes, Santiago de Chile, se ha acordado celebrar el presente convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos y culturales.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la tecnología y la cultura.
3. Que son precisamente estas instituciones, por razón de su misión, esencia, finalidad y objetivos, aquellas llamadas principalmente a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y cultural.
4. Que tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, y la difusión de la cultura.
5. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:





TEC

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: El ITCR y la Universidad Mayor se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA: Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica y cultural entre ambas universidades, así como todo tipo de colaboración en la materia.

CUARTA: Se facilitará el intercambio de personal académico y de estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución.

El intercambio académico estará orientado, preferentemente, a que los visitantes trabajen con grupos de la institución huésped en proyectos específicos, bajo programas previamente establecidos.

Las Instituciones signatarias, darán a los académicos o estudiantes, las facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

QUINTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, cursos de posgrado, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y la docencia.

SEXTA: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

SÉTIMA: Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el ITCR designa al Director de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y la Universidad Mayor por su parte, designa al Director de Relaciones Internacionales.

Handwritten signature



TEC

OCTAVA: El presente Convenio Marco de Cooperación Internacional entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia por tiempo indefinido, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

NOVENA: El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. El Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras universidades u organismos de cualquier naturaleza, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

PERSONERIAS: Los comparecientes declaran que actúan por sus representadas en virtud de poderes legalmente válidos y actualmente vigentes, asumiendo su responsabilidad personal si así no fuere.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando 2 en poder de cada parte.

Eugenio Trejos Benavides

Eugenio Trejos Benavides
Eugenio Trejos Benavides, MSc.
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica



Rubén Covarrubias Giordano
Rubén Covarrubias Giordano
Rector
Universidad Mayor



Lugar: *San José, Costa Rica*

Lugar: *Santiago / Chile*

Fecha: *10/10/2003*

Fecha: *22/10/2003*

